

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EN CASO DE ABUSOS Y AGRESIONES
SEXUALES
DE LA PROVINCIA A MENORES DE EDAD Y
ADULTOS VULNERABLES.



Provincia Española de la
Inmaculada Concepción

Franciscanos TOR

**la
promoción
del buen
trato**

La Provincia Española de la Tercera Orden Regular de San Francisco, con el presente documento, tiene como objeto la prevención y protección frente a abusos sexuales.

*la
prohibición
de
discriminación*

**el respeto
mutuo,**

Nuestro Instituto adopta una política destinada a comportamientos violentos tales como el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente o las amenazas, injurias y calumnias. Esta política abarca:

**solución
la
pacífica
de
conflictos**

**la
dignidad
del ser
humano**

**el derecho
a igual
protección
de la ley**

**la
igualdad
de
oportunidades**

INTRODUCCIÓN

**la
convivencia
democrática**

TERMINOLOGÍA

“abuso”	<p>Todos los delitos contra la libertad e indemnidad sexual: abusos, agresiones, acoso, exhibicionismo, provocación, etc.</p> <p>Se encuadra dentro de la categoría más amplia de la violencia sexual.</p> <p>Al mismo tiempo debe ser considerado como un tipo de maltrato.</p>
“menor”.	<p>Niños, niñas y adolescentes.</p>
“persona vulnerable”	<p>cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica.</p>
“victima”	<ul style="list-style-type: none">- Menor de 18 años que haya sufrido algunas de las situaciones descritas.- Adolescentes -16 o 17 años- que consienten relaciones sexuales con adultos siempre que exista prevalencia del adulto en alguno de estos tres ámbitos: capacidad (adolescentes con algún tipo de discapacidad), poder (posición de poder del adulto), intermediación de contrapartida atractiva para la víctima (dinero, regalos, atención especial, afecto, etc.).
“victimario”.	<p>El religioso o personal contratado que abusa o agrede.</p>

Esta política atiende todos los ámbitos de misión y trabajo de las entidades de la Provincia, desde los religiosos, profesorado, personal laboral, catequistas, voluntariado, etc.

- La Provincia, siguiendo las pautas que establece este protocolo, sino también la Prevención y la creación de lugares Seguros, para lo cual aplicará lo siguiente:
- Exigir a todas las personas que realicen o pretendan acceder a realizar cualquier tipo de trabajo o actividad en los centros dependientes de la Provincia:

ORIENTACIONES -Objetivos

1º. Prevenir
el
abuso
sexual

a los menores y adultos vulnerables estableciendo:

- criterios de selección y de formación.
- un código de conducta.
- buenas prácticas que fomenten el buen trato
- la cultura de respeto y de protección y la creación de espacios seguros.

2º. Protocolizar
el modo de
actuación

empezando por la detección,
como por la denuncia,
procurando que la intervención sea
inmediata,
ajustada a las leyes civiles y canónicas,
y tratando de forma individualizada.

3º. Reparar
el daño
causado.



4. Trabajar con
el victimario

en su rehabilitación y evitar que
esté en contacto con menores.

3. CRITERIOS DE CONCIENCIACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PROVINCIALES

Cualquier hecho que pueda constituir un abuso sexual no debe silenciarse, encubrirse ni subestimarse en ningún caso.

Quien haya observado o conocido indicios, o recibido una denuncia, tanto de hechos actuales como pasados, por presuntos abusos sexuales a un menor de edad lo comunicará lo antes posible (antes de 24 horas).

El ministro Provincial, asistido por la Comisión de Protección de Abusos, acordará -en cada caso- lo establecido para dichos supuestos de conformidad con la legislación del país en que se haya cometido el abuso sexual.

En el caso de menores en un colegio, avisar a la Fiscalía de Menores. Allí nos dicen los pasos a seguir: denunciar en policía, etc.

Todos deberán guardar absoluta confidencialidad

Se aconsejará al acusado que disponga de la debida asistencia jurídica, canónica y civil, si procede. Por seguridad y respeto, no debe revelarse la identidad ni de la víctima ni del acusado.

Durante el trámite, se ha de procurar:

- Garantizar el interés del menor.
- Trabajar para la curación de cada persona involucrada;
- Recopilar el testimonio de la víctima sin demora;
- Ilustrar a la víctima cuáles son sus derechos ;
- Informar a la víctima, si así lo solicita, del procedimiento;
- Alentar a la víctima a recurrir a consultores civiles y canónicos;
- Preservar a la víctima y su familia de cualquier intimidación o represalia;
- Proteger la imagen y la esfera privada, así como la confidencialidad de los datos personales de la parte perjudicada.

La presunción de inocencia ha de estar garantizada

COMISIÓN PROVINCIAL



Certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales.



ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL

(Este documento deberá ser firmado por toda persona contratada o voluntaria, así como por los sacerdotes y consagrados del Instituto religioso)

Yo, _____, miembro/colaborador/trabajador/voluntario/otros, en la obra ...del Instituto Religioso.... manifiesto de forma expresa mi rechazo personal a todo tipo de abuso sexual y en general a todo tipo de violencia contra los menores y adultos vulnerables, al mismo tiempo que reconozco conocer la doctrina de la Iglesia y las leyes españolas relativas a este tema.

Por el presente escrito, me comprometo a participar en la formación que el Instituto Religioso me proponga sobre los abusos a menores y adultos vulnerables, sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos.

Finalmente, declaro que he leído, asimilado y me comprometo a poner en práctica el "Protocolo de prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores y adultos vulnerables"

En el caso de cometer cualquier tipo de abuso sexual de menores o adultos vulnerables, lo haría traicionando la confianza que la Iglesia ha depositado en mí y, por tanto, a través de este documento, asumo mi responsabilidad única y exclusiva.

Y para que conste para los efectos oportunos, lo firmo en ___, a __ de ___ de 20__

Firmado:



La firma de un
Documento de
Responsabilidad
Civil.



CERTIFICA:

Que, en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, NO CONSTA información penal relativa a:

D/D*

con NIF n°

Conforme a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros, tratándose de ciudadanos españoles, el presente certificado incluye, en su caso, las condenas impuestas por otros Estados miembros de la Unión Europea, en los mismos términos en que tales condenas hayan sido notificadas, sin que exista necesariamente una equiparación entre los tipos delictivos del Estado de condena y los tipos delictivos nacionales.

Conocimiento de
unas Normas
específicas para
una cultura de la
Prevención y el
Buen trato.



ANEXO II. DE CONDUCTA

NORMAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ABUSOS Y CREAR UNA CULTURA DEL BUEN TRATO

Están prohibidos, en la relación del miembro del Instituto religioso, contratado, colaborador o voluntario con los menores y adultos vulnerables, o en la relación entre los propios menores, los siguientes comportamientos que implican violencia en general:

- a. El uso de insultos, mote o sobrenombres, palabras inadecuadas o agresivas en su presencia, así como conductas, actitudes o comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes por cualquier motivo.
- b. Los comportamientos, físicos o verbales, de índole violenta, hostil o amenazante, tanto de adultos hacia menores o adultos vulnerables o viceversa, así como dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.
- c. Las novatadas, juegos, bromas o castigos que impliquen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.
- d. Permitir, promover o incentivar el consumo de sustancias prohibidas (alcohol, tabaco, drogas, etc.) y el acceso o exposición a contenidos, en vivo o multimedia, que sean real o potencialmente nocivos y que puedan ocasionarles daño, o consumir o acceder a dichas sustancias o contenidos en presencia de un menor o adulto vulnerable.

POLÍTICA PROVINCIAL



Reparación

Prevención